



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Diciembre del año 2022; **VISTO Y DEBATIDO el DICTAMEN N° D1-2022-GR.CAJ/CAJIPN**, presentado por el Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano, Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional de Cajamarca para el Caso Específico de Infracción al Principio de Neutralidad; dirigido al Presidente del Consejo Regional Sr. IVAN MIKAEL CACERES VIGO; con el voto mayoritario del Pleno, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los artículos 8°,9° y 31° de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización; el artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional; conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, según el artículo 96° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" (...)

Que, visto el Informe N° 100-2021-JGFC de fecha 15 de mayo 2021, se toma conocimiento de un posible caso de vulneración del principio de neutralidad por parte del Consejero Regional **Gilberto Regalado Bustamante** del Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

Que, según Resolución N° 01426-2021-JEE-CAJA/JNE, de fecha 19 de mayo 2021, referente Expediente N° EG- 2021047568, se informa el acto de Fiscalización sobre posible caso de vulneración del principio de neutralidad por parte del Consejero Regional Gilberto Regalado Bustamante del Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

Que, según Oficio N° 000577-2021-P-CAJA/JNE, de fecha 26 de mayo 2021, se remite copia certificada de los actuados en el procedimiento seguido sobre Neutralidad contra el Consejero Regional del Gobierno Regional de Cajamarca **Gilberto Regalado Bustamante**, para que este Consejo Regional, actúe conforme a sus atribuciones.

Que, a través de Oficio N° D000153-2021-GRC-GR, de fecha 07 de junio de 2021, el señor Gobernador Regional remite documentación emitida por el Jurado Electoral Especial de Cajamarca, para su conocimiento y acciones que corresponden a su despacho.

Que, mediante Oficio N° 000190-2021-GRC-DRAJ, de fecha 18 de junio de 2021, esta Dirección manifiesta: "en consideración lo actuado a nivel del Jurado Electoral Especial de Cajamarca, corresponde al Consejo Regional, proceder conforme a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Acuerdo Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR".

Que, el Acuerdo Regional N°D00048-2021-GRC-CR, de fecha 16 de diciembre 2021; en el apartado entre otros, se Acuerda: CONFORMAR LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA EL CASO ESPECIFICO DE INFRACCION AL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD, SOLICITADO POR EL JNE; INTEGRANDO SÓLO PARA ESTE CASO, A LOS CONSEJEROS MARTINEZ MERINO MARTHA BEATRIZ Y ABANTO ALBARRAN LUDGERIO ELEGIDOS POR UNANIMIDAD, REEMPLAZANDO A LOS CONSEJEROS REGALADO BUSTAMANTE GILBERTO Y VASQUEZ BECERRA GODO MANUEL, QUIENES INTEGRAN ESTA COMISIÓN Y SON MATERIA DE INVESTIGACIÓN EN EL CASO MENCIONADO.

Que, a través de Acta de Sesión de Comisión Ordinaria N° D2-2022-GR.CAJ/CAJIPN, de fecha 16 de noviembre del 2022, la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, emite conclusiones.

Que, de inmediato no habiendo más participaciones y luego de las deliberaciones correspondientes, el Consejero Delegado: Dispone someter a votación el **DICTAMEN N° D1-2022-GR.CAJ/CAJIPN**, través del cual se propone: CONSIDERAR QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS NO HA ENCONTRADO TRANSGRESIÓN EXPLÍCITA DE LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL POR PARTE DEL CONSEJERO REGIONAL **GILBERTO REGALADO BUSTAMANTE**, con el voto de los



Consejeros Regionales en pleno, teniendo la aprobación **A FAVOR** por **MAYORÍA**, con un voto en contra del consejero regional Fernando Tomas Fernández Damián.

Que, estando a las consideraciones expuestas a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Cajamarca y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N°27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el dictamen presentado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional de Cajamarca, a través del cual se propone: **CONSIDERAR** que la Comisión de Asuntos Jurídicos no ha encontrado transgresión explícita de los artículos del reglamento interno del Consejo Regional por parte del Consejero Regional GILBERTO REGALADO BUSTAMANTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional de trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Consejero Regional GILBERTO REGALADO BUSTAMANTE, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Cajamarca.

**POR TANTO:**

***Mando se registre, publique y cumpla.***

Atentamente,

**IVAN MIKAEL CACERES VIGO**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL